

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30, mandando selle de franqueo el que desee contestación per carta.

LICENCIAS POR ENFERMO

Soy un «inópico» en esto de interpretar las leyes y cada día entiendo menos de cosas legislativas. Si hoy fuese a sufrir examen de Legislación escolar aviado estaría: no daría pie con bola, las cosas claras. Por eso me produce mal gusto de boca tratar de un aspecto de la Ley de enseñanza. Pero, francamente, queridísimos lectores del «Defensor» como este pobrete maestrillo de chicha y nabo, insignificante educadorcete nacional, se atiene a los refranes, allá voy a daros una de mis «letras» echando un cuarto a espadas en una cuestión que he tocado ha poco y como me ha tocado de cerca pues ¡velay!

Apóyome en los refranes como dije. «Cada uno se lleva la lengua donde le duele la muela» o «Cada uno arrima el ascua a su sardina». Y como «el minino escaldado huye del agua fría», yo voy a permitirme apuntar algo que me ha ocurrido recientemente y que haciendo de ello breve, pero sustancioso comentario, lo tome en cuenta la Provincial en su próximo cónclave.

El Hado me obsequió con una fiebre infecciosa y guardé cama unos días. Por consejo del doctor solicité licencia «por

enfermo.» El Estatuto dicta unas cuantas cosas para tramitar el expediente que ha de ir al Ministerio desde donde se concede la licencia la cual llega: o cuando el interesado esta pimpante y con más ganas de hacer pedagogía que Pez-talozzi o cuando ha hincado el pico con todas las de la ley.

Esas licencias del Estatuto—creo yo—son para los casos de padecimientos crónicos no alarmantes y que necesitan una tregua de descanso para el que los sufre. Lo mismo da que la concesión venga hoy que dentro de dos meses. Pero diganme ustedes en los ataques agudos si cabe espera. La inopinada caída en el lecho no es cosa de instruir un expediente sino de remediar el mal que para la enseñanza pueda irrogarse. Y en evitación al perjuicio para la escuela no cabe más recurso que el siguiente. Y no se me vaya a creer un Moyano porque en esto de legislar soy una babucha berebere.

Ocurrido el caso de enfermedad aguda en un maestro nacional, la escuela queda cerrada y los escolares en la calle si no hay un buen ciudadano apto para sustituir al titular. Donde el cura párroco o el médico (si estos tres no tienen grandes ocupaciones) pueden constituirse en educadores interinos, no hay conflicto; pero en donde eso no sea posible,

la enseñanza queda abandonada contra la voluntad, naturalmente, del maestro que bastante desgracia tiene con ser víctima de una enfermedad. Y la cosa no tiene más solución que, comunicada por el alcalde de la localidad la infausta nueva a la Inspección, ésta nombre de entre los aspirantes a servir interinidades un maestro que pasará inmediatamente a la escuela del enfermo, y la servirá durante la dolencia de éste, siendo suplido el haber devengado, por tal servicio, POR EL ESTADO en forma de dietas.

Con que, señores, eso de que las licencias por enfermo se conceden con todo el sueldo, es una de tantas «bromitas» de nuestro flamante Estatuto. Claro que así lo indica; pero como la escuela ha de estar atendida, no creo que nadie, por muy amigo que sea, sustituya a un maestro por treinta o más días «gratis et amore». No digo yo que no haya tan altruistas ciudadanos, pero, vamos, lo corriente no es eso.

La fórmula propuesta es cosa que merece estudiarse, toda vez que los casos de enfermedad aguda no son pocos. Lo que ocurre es que cada cual se bandea como puede y unos pueblos tienen más paciencia que otros y hay maestros que entran por el ojito derecho, mientras otros no entran por ninguna parte.

Debe evitarse, en primer lugar, que la enseñanza no se perjudique y después que el maestro no tenga mermas económicas, ya que sufra la desventura de padecerlas en su importante salud, porque no me negareis que nuestra salud es tan importante como la de cualquier ciudadano.

En las peticiones de licencia por enfermedad que tenga espera puede seguirse el trámite que señala el Estatuto; pero cualquiera que no tenga un tarugo

encima de las clavículas ha de comprender que ese trámite no puede seguirse con aquellos maestros que sean víctimas de una pulmonía, unas fiebres, un amago de parálisis etc etc.

SAMUEL DE MARSAN

Relaciones de petición de destino

En nuestro número anterior anticipábamos el texto íntegro de la Real orden de 12 del actual, que contiene las instrucciones para solicitar cambio de destino por el cuarto turno de traslado voluntario en esta tercera convocatoria correspondiente al próximo semestre julio-diciembre de 1924.

Aunque es suficientemente amplio el plazo que para formular peticiones concede el párrafo tercero de la mencionada disposición, creemos oportuno al escribir estas cuartillas, comentando las novedades contenidas en ella, comenzar por la relación de destinos, ya que esta es la que sufre modificaciones de más importancia, y el único documento cuya relación varía para las solicitudes, pues las fichas seguirán llenándose por los Maestros, de la misma manera y con igual modelo que en las convocatorias anteriores.

La práctica ha demostrado, desde que comenzó el actual sistema de nombramientos, que la relación de destinos es algo tan importante como las mismas fichas. Sirven de resguardo para el Maestro que solicita cambio de destino, de antecedente de importancia para la Sección que tramita las peticiones, y de auxilio insustituible para los funcionarios que preparan los nombramientos. Para la ordenación de estos; para el curso, el informe y la resolución de reclamaciones para eliminar del fichero las papeletas de los Maestros ya nombrados, y para conocer con exactitud las vacantes que resultan, es necesario recurrir a esas relaciones.

La instrucción 9.^a de las dictadas en 23 de mayo de 1923, y a la que se refiere el artículo primero de la Real orden de 12 del actual, dice así:

«9.^a A las papeletas de cuarto turno acompañarán los Maestros tres relaciones en que consten los destinos solicitados. Una

de ellas se unirá a las papeletas cursadas al Ministerio, otra al expediente personal del solicitante y la tercera se devolverá como resguardo al Maestro respectivo.»

En las tres se estampará el sello de entrada con la fecha de recepción, teniendo el Maestro o su representante derecho a retirar en el acto la de su resguardo, o a exigir su inmediata remisión por correo.

Dichas relaciones comprenderán los siguientes datos: Nombre y apellidos, número general del Escalafón, Escuelas que solicita, clasificadas por provincias y enunciadas por orden alfabético de localidades. Se extenderán en un pliego de papel de barba corriente, en cabeza del cual se consignará la frase «Relación de destinos».

Posteriormente, en 30 de Noviembre, se ordena que estos documentos los firmen los Maestros y sean visados por los Jefes de las Secciones, los que a su vez eliminarán de ellas las Escuelas a que el solicitante no tenga derecho. Ahora se reitera esta última prevención, y nosotros preguntamos: ¿Pueden las Secciones entregar «en el acto» la relación que se devuelve al Maestro cuando en ella haya que consignar observaciones que llevan consigo anulación de fichas?

Para estas relaciones de destino se publica un modelo oficial, dando así uniformidad a estos documentos tan necesarios; se ordena que sean impresos en papel del mismo color que el determinado para las fichas, blanco, encarnado o azul; y por último se dispone que sean reintegrados los tres ejemplares, con una póliza de peseta, el que ha de ser remitido a la Dirección general, y como copias los otros dos.

En la cabeza del documento figuran los datos del Escalafón (1.º o 2.º) y el número o las palabras «omitido» o «alte» en sus casos. Sigue después la determinación del turno correspondiente del artículo 75 del Estatuto, y por último los datos que aparecen también en las fichas de petición.

El cuerpo del impreso, es decir, la verdadera relación de plazas solicitadas, tiene cinco casillas: «localidades», «ayuntamientos», «provincias», «destinos» y «observaciones»; las cuatro primeras las llena el maestro y la última se reserva para que la Sección administrativa correspondiente haga constar si es necesario las anulaciones y

sus causas. Como la Real orden de 12 del actual no dispone nada en contrario, creemos que deben relacionarse las Escuelas por orden alfabético y como ordena la instrucción 9.ª que antes copiábamos.

Aunque la relación del modelo es clara, no queremos cerrar este artículo sin recomendar a nuestros lectores el mayor cuidado al designar en la cuarta casilla el destino que se pide, para no verse luego obligados a la aceptación de aquel que no se desea, y a este efecto conviene recordar el siguiente artículo del Estatuto:

«Art. 89. La petición de destino podrá referirse a localidad, a localidad y cargo, y a localidad, cargo y Escuela determinada.»

En el primer caso, el solicitante viene obligado a desempeñar el cargo y Escuela que se le asigne, y en el segundo, a prestar sus servicios en el que pida y Escuela que se le adjudique.»

De (El Magisterio Español)

Heroismos

Y la línea fronteriza, que en el territorio de Formosa (Argentina), recorre y avanza, diariamente, el Ejército del Desierto;

en ofrecimiento de holocausto a la Civilización contra la Barbarie;

se vió repentinamente atacada en un sector y por retaguardia, por el levantamiento de unos quinientos indios mansos;

los cuales, a la voz del Tata Gualichu (Padre Diablo), cacique máximo, creyeron cerrilmente, con esta traición, contener el avance del progreso aportado por los pobladores blancos;

fué un caso altamente épico;

donde sobresalió un joven Mayor, Pepe Mendoza, que rodeado de numerosos enemigos y herido gravemente a su vez, mató a muchos, hirió a varios y los más fugáronse cobardemente para librarse del éjero valor del joven oficial;

pero Mendoza sucumbió también, y su alma remontose al Trono de los elegidos;

y la prensa del continente americano, con su poético estilo describió la gloriosa epopeya;

Los padres de Pepe, allá en su rancho

agro-pecuario (casa de campo) recibieron la triste noticia, por nota del Ministro de la Guerra;

en la cual se indicaba que: «su muchacho de ustedes, ha muerto gloriosamente por la Patria y Esta agradecida, coloca la efigie del guerrero en la Galería de los Héroes;

al buen viejo, padre al fin, se le salió una furtiva lágrima, pero reponiéndose, irguióse orgulloso y exclamó;

¡fué digno de mí y de la bravura hispano-americana!

la madre derramó amargo llanto y transida de indescriptible dolor, repetía:

¡es mi hijo...! ¡fué mi hijo...!

II

Y la locura bélica llegaba a su apogeo;

las naciones directoras del Viejo-Mundo, habían trocado su falsa capa de civilización por la atávica vestimenta de las barbaries antepasadas;

la moral social sufría la bancarrota de las acumuladas hipocresías cancilleristas;

solo surgía incólume el patriotismo heroico;

que en incontables ocasiones resplandecía con fulgores celestes emanados por el gran Facedor;

Henry Walker, joven inglés, y jefe de la estación Ducós, ramal Pigüé Recalde (provincia de Buenos Aires), de jovial y expansivo carácter por haberse «argentinizado» en su residencia;

una tarde, a últimos días del verano de 1915 (Marzo en Sud-América), encuentrele muy serioso y poco comunicativo;

le rogué sus pensamientos y llanamente me dijo que se marchaba a Europa para servir a su patria;

me sobresalté, quizás por egoísmo de buena amistad y compañerismo en tierras extranjeras;

quise disuadirle de su marcha, indicándole que sirviendo en Ducós, también era buen patriota, ya que activaba el movimiento de trenes abarrotados de carne y cereales:

cuales productos eran destinados a Inglaterra;

en la conversación se interpuso la madre de Henry;

que era una inglesa a macha-martillo,

que entre seria y afectuosa, agradeció mis frases de pura amistad pero exclamó con sorprendente entereza de carácter;

¡si mi hijo hubiese rehuido la gloriosa idea de empuñar las armas en defensa de nuestra Albión:

juro, que hubiera sido indigno de mí!

Más tarde Walker me escribió, últimamente desde Dardanelos y no he sabido ya más de él;

tal vez more en el seno del Todopoderoso.

III

Meditemos y soñemos;

y razonemos las enseñanzas que se derivan de ejemplos de esta índole;

infundiendo a nuestros hijos y discípulos el máximum de cultura cívica;

para que la nueva generación al convertirse en óptimo fruto;

haga que nuestra España surja fuerte y libre como nuevo Lazaro.

E. Camps.

Quintanilla de Nuño Pedro, junio 1924.



Sección oficial.

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

12 de junio de 1924.—Real orden dictando reglas para solicitar por el cuarto turno (no publicada en la «Gaceta»).

«La provisión de destinos y Escuelas según las prescripciones del Estatuto vigente, ha tenido tal intensidad y en tan extraordinario número las peticiones formuladas, en especial por el cuarto turno del artículo 75 del referido texto legal, que han exigido, a más de una labor continua y escrupulosa, la adaptación de medidas y modelos que fueran permitiendo, de una parte, la mayor exactitud en las adjudicaciones, y de otra, la facilidad de realizar los servicios provinciales y centrales, a fin de que el propósito laudable del nuevo sistema de acelerar aquella provisión, satisfaciendo el traslado de los Maestros y evitando las interinidades y existencia de vacantes nada favorables a la enseñanza, tuviesen realidad en la práctica, sin olvidar la mayor garantía de acierto.

Estos mismos hechos justifican lo que de otra forma pudiera estimarse como incerti-

dumbre o falta de meditación en la adopción de nuevas medidas o modificación de la organización, ya que por el contrario sólo son consecuencia de la observación y de la experiencia que tienda no a subsanar errores, pero sí al perfeccionamiento, llegando al límite que el mismo permite.

En su consecuencia y como aclaración y complemento de las disposiciones anteriores, y en especial de las Reales órdenes de 23 de mayo y 30 de noviembre de 1923.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

Primero. Que las relaciones de destino a que se refiere la instrucción 9.^a de la Real orden de 30 de noviembre último, se ajusten al modelo oficial que se publica, cuyo tamaño será el de 0,23 por 0,32 en pliego, e impresión en el mismo color que el determinado para las fichas de petición de destinos y reintegrada la que ha de ser remitida a la Dirección general, con el timbre correspondiente, y como copias de las otras dos.

Segundo. Conteniendo el modelo anterior el informe de las Secciones administrativas, queda en su consecuencia anulado el que al dorso de las fichas de petición figura en el modelo número 3 de la Orden de 23 de mayo de 1923.

Tercero. Las peticiones podrán formularse durante treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta disposición en la «Gaceta de Madrid», concediéndose de plazo a las Secciones administrativas para su admisión hasta el mismo de su término, o depositadas en Correos hasta dicha fecha. Las que pudieran estar presentadas con arreglo a las anteriores precripciones, serán devueltas para su reproducción en lo que afecta a las relaciones con arreglo a estas instrucciones.

Cuarto. En la casilla de las instrucciones del modelo de las relaciones de petición de destinos consignarán con toda claridad las Secciones administrativas el motivo o causa de la anulación.

Quinto. Durante todo el mes de julio procederán las Secciones administrativas a la confrontación de las fichas, con sus relaciones respectivas. En el ángulo superior derecho de cada ficha, consignarán la provincia a que se refiere, la localidad solicita-

da y si fuese cabeza de Ayuntamiento, inmediatamente detrás, el número que a dicho Ayuntamiento se le asigna dentro de cada provincia en el Nomenclator oficial del censo estadístico de población de 1920. Si fuese localidad agregada o aneja de un Ayuntamiento, además de este número se consignará debajo el nombre oficial que tenga establecido tal localidad, caserío o anejo. Asimismo, en la casilla de «Observaciones» de cada ficha se escribirá «Censo» y la cifra que corresponda a la localidad donde indique la Escuela desde la cual solicita el interesado.

Sexto. Ultimados estos datos procederán las Secciones administrativas con separación de sexos y escalafones, a clasificar cada uno de los cuatro grupos, alfabetizando las fichas por orden de provincias y dentro de cada provincia, por orden numérico de Ayuntamientos, y dentro de éste, por orden alfabético de localidades, remitiéndolas debidamente empaquetadas a la Dirección general dentro de los cinco primeros días de agosto. Si fuese preciso formar varios paquetes, deberán exteriormente darse a cada uno el número que por orden les corresponda.

Séptimo. Las relaciones de destino originales se remitirán al mismo tiempo, formando igualmente cuatro grupos, y clasificadas por el número del escalafón general a que correspondan, reflejándose todas ellas en relación nominal, que formarán las Secciones administrativas, determinando su número de orden dentro de la clasificación.

Octavo. Como se indica en el modelo oficial de relaciones, en la casilla, «cargo», de las fichas, se detallará debidamente, «Regencia», «Dirección de graduada»; «Unitaria», «Mixta» «Sección de graduada»; «Auxiliaría desdoblada» «Párvulos». La falta de este requisito implica la aceptación de cualesquiera clase de destinos o cargos.

Noveno. Determinado el artículo 74 del vigente Estatuto que para que los Maestros en activo puedan solicitar Escuela distinta a la que sirven, es preciso cuenten en la misma tres años de servicios, día por día, no alcanza esta restricción a los que dentro de la misma Escuela hubieran podido cambiar de destino a quienes se computara to-

do el tiempo de servicios en la misma, no siendo tampoco de aplicación a los sustituidos que, habiendo vuelto al servicio activo de la enseñanza, reúnan dicho tiempo, aislada o conjuntamente, fusionando el anterior a su sustitución, ya que habiendo obedecido la interrupción a causas ajenas a su voluntad, ni puede negarse la efectividad de los servicios anteriores, ni sería equitativo hacerles de peor condición que los de nuevo ingreso, a quienes exceptúa el referido artículo 74, mucho más cuando en todo momento conservaron la propiedad de su Escuela.

Del reconocido celo de las Secciones administrativas de primera enseñanza en los servicios de su cargo, es de esperar la mayor uniformidad y acierto en el desarrollo y aplicación de estos preceptos, con los cuales se espera salvar los inconvenientes de una organización moderna y compleja, logrando la más rápida provisión, fin principal a que tiende.

¿Conoce V. el bonito libro de lectura para niños titulado «Las Aventuras de Calixto»? Es la Colección propiedad de la Librería de Viñals.

Adóptelo de texto en su escuela, pues con él los niños adquieren práctica para formar sus diarios de clase, etc. etc.

De venta: Librerías de Miguel Viñals, Sucesor de Jodra, Soria, y en la de don Severino Jimenez, Burgo de Osma.

CONVOCATORIA

Partido de Medinaceli

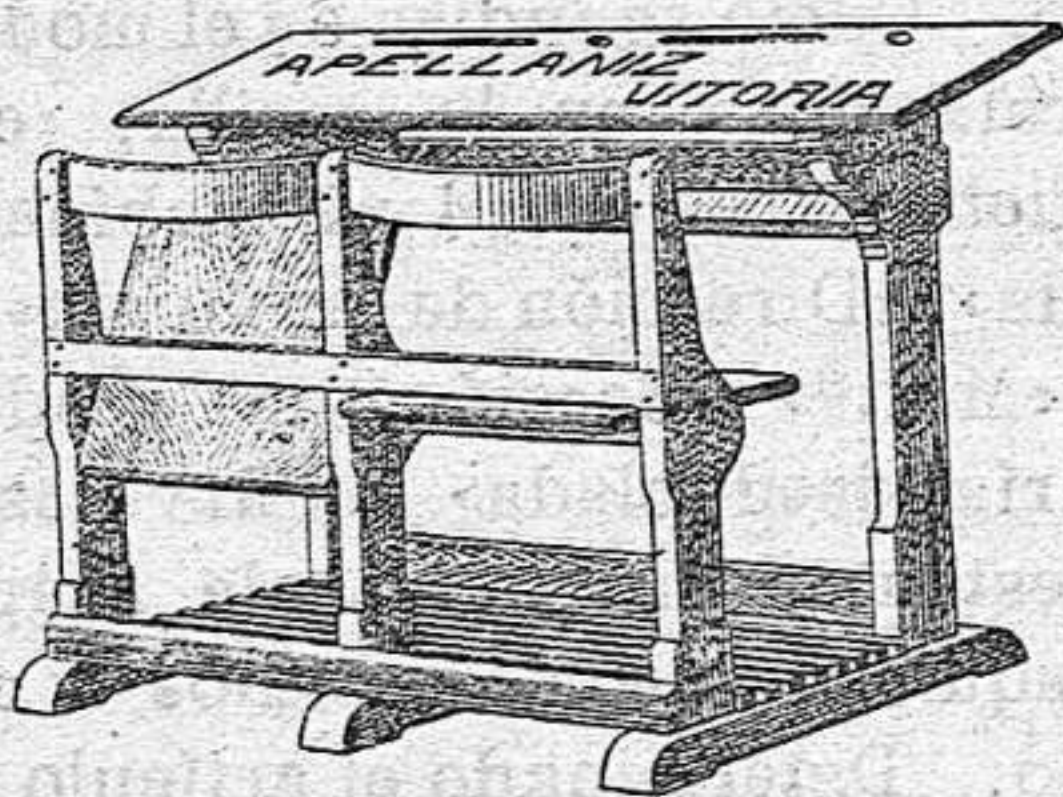
En cumplimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asociación de Maestros de esta provincia, la Directiva de la provincial, habrá de celebrar sesión ordinaria del 15 al 19 de Julio próximo, en la que saben tienen todos los partidos intervención, por mediación de su presidente de partido debidamente autorizado.

Con este fin, hago llamamiento a todos los compañeros del Partido de Medinaceli, para que concurren el día 29 a las 10 de la mañana en el local acostumbrado.

Las juntas de Distrito se reunirán días antes, para que tomen acuerdos y por mediación de su Delegado los presenten en Medina el día señalado, en donde los Delegados de partido y distrito harán recopilación de ellos y serán firmes para su discusión en la reunión mencionada.

No sean perezosos, que este partido de pruebas de compañerismo y anhelos de purificar a la clase postergada del Magisterio en general como lo desea vuestro compañero que espera saludaros.

Teodoro Peñalba.



Mesa-banco bipersonal de 2 asientos giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APPELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR
Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO
ESTACION DESTINO

Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza

Remítase a la Dirección General expediente de licencia por enfermedad incoado por la Maestra Nacional de Portelarbol doña Segunda Olmos.

—Se ruega a todos los Maestros recientemente posesionados por el 6.º turno que para evitarse posibles perjuicios remitan a la brevedad los documentos todos reseñados al dorso de sus credenciales.

—Se están remitiendo a la Inspección provincial de primera enseñanza los presupuestos correspondientes a las escuelas de la provincia y que han de regir en el próximo año económico de 1924 a 1925.

—A la Dirección general remítase para su aprobación las cuentas de material escolar rendidas por el habilitado correspondiente, solicitándose al mismo tiempo sea librada la consignación perteneciente al trimestre próximo venidero.

—Se devuelve cumplimentado expediente de vuelta al servicio activo de la enseñanza incoado por el Maestro de la Nacional de Herreros en esta provincia Don Vicente Gonzalez Renes.

—Se remite a la secretaria de la Mutualidad Escolar Nacional, una estadística de todas las Escuelas existentes en esta provincia de Soria, con expresión de los diferentes cargos a ellas pertenecientes.

—Al maestro de Vadillo se le devuelven a reclamar los documentos necesarios y oportunos para poder certificarle hoja de servicios que presenta el interesado a este efecto.

—A su debido tiempo fueron enviadas a la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción Pública y debidamente aprobadas por esta Sección las nóminas del personal de Escuelas Nacionales de los cinco partidos de la provincia.

Habiéndose dado órdenes para confeccionar las nominillas especiales por resultados para que tengan entrada en el Ministerio antes del día 30 del actual en que se cierra el ejercicio económico.

—Igualmente a la Junta de derechos pasivos remítense las nóminas de los individuos de clases pasivas del Registro Nacional primario de la provincia.

—Remítase a la Dirección General Expediente de Jubilación del Maestro Nacional D. Casiano Cubillos.

CORRESPONDENCIA

J M Valdealvin. Recidos. Se enviarán donde indica
J I M Casalegas, T V Berdejo, P P Cigudosa, J P Epila, V F Quintanamambirgo, J M San Juan de Barcalá, F T Muel, A M Puerto Serrano, B I Higuera C C Torralba del Burgo. Se les escribe.

F M La Solana, M C Aulago, M M G Villarobledo A C T Inestrillas. Se les escribe.

R E N Ontalvilla, J M P Castilruiz, V L Sarnago P P Rejas, J R La Cuesta. Remitidas licencias.

A L Beltejar, F C Va'verde, Recidos documentos. Haré presente lo que indica

J B Taniñe, Remitido giro.

P S La Losilla, M P G Vea, P P Segoviela, N C Vildé, Presentados documentos.

J F Puente de y. No figura incluido por no rendir cuentas.

D B Narros. Llegaron tarde pero será incluido en especial.

S C Escobosa. Va incluida.

M P G Vea. Ha sido incluido.

P G Oteruelos. Conforme.

M F El Valajo. Cuando se recibieron ya se habían mandado. Se le envía periódico.

J I A Villasayas. Conforme. Se enviará próximos haberes.

F V M Chércoles. No está informada. Se le enviará lo antes posible.

D B Montegudo. Yo no he recibido nada, Escribele.

Imprenta Sucesor de F. Jodra. —Soria.

IMPRESA

DE

Sucesor de F. Jodra

Plaza Mayor, número 14.—Soria.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tinta.

Tarjetas visita, cartas, recibos,

taionarios, facturas, oficios,

esquelas funeral, recordatorios,

participaciones de

nacimiento y enlace.

Trabajos comerciales, notas

de pedido, listines, registros de

taiones, abonarés, etiquetas de envío,

id. para farmacias, envolturas

para chocolates, caramelos,

y cuantos trabajos se enciñen.

Libros, folletos, revistas, etc., etc.

EL AMIGO

versión castellana de Rafael Ruiz López

libro completo de lectura para niños

per Juan Pazzi, pedagogo italiano

CANALEJAS, 30, SORIA

SANTA TERESA

CANALEJAS, 80, SORIA

Librería, papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de
texto para el Instituto y Escuelas Normales,
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á pre-
cios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poe-
sías, escritas por distinguidos poetas con-
temporáneos, coleccionadas para servir de
ejercicios de lectura en las escuelas, 60 cén-
timos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este
librito es de gran utilidad para la enseñan-
za primaria por la sencillez con que resuel-
ve los problemas, como por la claridad de
su expresión en la parte teórica, 9 pesetas
docena y 80 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES
DE

SORIA Y SU PROVINCIA

Recopilación hecha por

D. Anastasio Gonzalez

MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas
Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar;
10 pesetas docena.

Pida usted esta novela moderna en todas las librerías de ESPAÑA



Si eres MAESTRO ESPAÑOL compra este libro
espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y
las inteligencias de los que habrán de sucedernos.

...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las
incomprensiones de las gentes y por los atropellos de
todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un jor-
nal miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas
entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡MAESTRO!: He aquí el breviario de tus heridas y
de tus penas. Tu sueldo vrgonzoso, te impide comprar
libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas
horas la tremenda injusticia que contigo cometen.

Y tú, MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMEN-
TAL encontrarás en él la ofrenda de una bella y ro-
mántica historia...

Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas.



Librería de Santa Teresa:

SELLOS DE CAUTCHOU, con la
nueva inscripción para las escuelas na-
cionales, se venden Collado, 30, en Soria.